



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2019 00265 00 |
| Proceso | Ejecutivo con garantía prendaria |
| Ejecutante | Bancolombia S.A. |
| Ejecutado | Juan Fernando Ortega Suescun |
| Decisión | Liquida y aprueba costas. |

La suscrita secretaria *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte ejecutada y a favor del ejecutante, así:

| Concepto | Folio | Cdno | Valor en pesos |
|---------------------------------------|-------------|------|-----------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | - | 1 | \$5'613.085,00 |
| Costos de comunicación | 39, 48 y 71 | 1 | \$28.850,00 |
| Total | | | \$5'641.935,00 |

Le informo señor Juez que no existen otros gastos que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Suep

Daysuri Elena Oliveros Caro.
Secretaria *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G. del P.

Por otro lado, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase por la Secretaría con la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para que allí se someta a reparto entre los Jueces de esa especialidad competentes para esta ciudad.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32f821c93cf095a5d02fe8708ece6ca16939a4d4f6d33570b36b290bde1cd301

Documento generado en 12/11/2020 07:39:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**